Nota DNC N° 3.320 /2021

Asunción, 9 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392.562
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de diseño e impresiones varias
Entidad	Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas - Comisión Nac. de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos - Defensoría del Pueblo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 4899 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6622/2020, «QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO», se solicita a la Convocante adecuarse al mismo.-

2) Los formularios del Anexo D que no serán utilizados, deben ser completados con la indicación de NO APLICA.-

3) En las Condiciones de pago de la Carta de Invitación, no se ha indicado que los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022 .-

4) En el numeral 37 Reajustes de Precio, no se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 articulo 61

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)